CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 04/2022
"SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, OPERACIONAL Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en las calles Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en su carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 155 de fecha 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **"CHARPENTIER S.R.L."**, con **RUC N° 80013232-7**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 2781 c/ Reclus de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Martin Francisco Abente Brun**, con Cédula de Identidad N° 280.557, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, OPERACIONAL Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, OPERACIONAL Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE - PLURIANUAL". ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 408.692**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto. ----------

CHARPENTIER S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (SBE) N° 04/2022 "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE - PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 504/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121701-9999	Servicio de Monitoreo de los Sistemas de Seguridad del Laboratorio de Bioseguridad.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	24	77.900.000	1.869.600.000
								Precio Total	**1.869.600.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 1.869.600.000 (guaraníes un mil ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos mil). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de Entrega de los servicios:

El plazo de entrega y cumplimiento del Servicio comenzará a regir a partir de la fecha indicada en la orden de inicio por un periodo de 24 (veinticuatro) meses. ----------

Lugar de Prestación del Servicio: Laboratorio de Bioseguridad NSB3A-NB4OIE Sede Central del SENACSA. ----------

Durante este plazo, el Proveedor adjudicado deberá asegurar asistencia continua y constante al Laboratorio de Bioseguridad del SENACSA, para lo que deberá presentar un Plan de trabajo detallando horarios y tareas generales a ser desarrolladas. ----------

Informes:

Mensualmente se elevará un informe (Informe Mensual) sobre la condición general de las instalaciones, además de describir las acciones realizadas y las que deberán ser hechas para garantizar su buen funcionamiento. ----------

CHARPENTIER S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En casos de que surjan fallas que por sus características no sean consideradas ordinarias, interrupciones en el servicio o cualquier otro inconveniente que lo justifique, se podrán elaborar informes adicionales sobre las dificultades específicas presentadas. ----------
El informe mensual será el documento exigido para realizar los pagos mensualmente al Proveedor. Dicho documento deberá estar acompañado por la Nota de Recepción del Servicio y deberán estar refrendados por el representante de la Dirección General de Laboratorios del SENACSA. ----------
Del horario laboral:
El PROVEEDOR deberá presentar un cronograma estableciendo los horarios a ser cubiertos por los profesionales teniendo en cuenta que deberán hacerlo durante las 24 horas del día, los 365 días del año. ----------
El PROVEEDOR deberá presentar, por mesa de entrada de la Dirección General de Laboratorios, en forma mensual, su cronograma de actividades para el mes entrante, estableciendo en él: horario y nombres de los técnicos que prestarán el servicio dentro del Laboratorio de Bioseguridad. -------
Método de Control por parte de la Empresa Contratada a sus técnicos operarios del Laboratorio de Bioseguridad NSB3A - NB4OIE.
El proveedor deberá presentar mensualmente el informe del sistema de vigilancia monitoreada o método análogo que la empresa aplica sobre sus técnicos, que asegure al SENACSA que el trabajo de los mismos fue ininterrumpido. ----------
Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: A través del Sistema de vigilancia monitoreada o método análogo establecido por el proveedor de acuerdo a lo señalado en el presente PBC.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este Contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Departamento Administrativo de la DIGELAB. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%.** ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del Contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inciso c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de Multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%**. ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 29 del mes de Abril. del año 2022. ----------

Sr. Luis Martin Francisco Abente Brun
REPRESENTANTE LEGAL
CHARPENTIER S.R.L.

CHARPENTIER S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863